

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	<p align="center">ALCALDIA DE SAN GIL RESOLUCIÓN No 100-33-054-2020 07/02/2020</p>	F:20.AP.GA
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN No 100-33-054-2020
(07/02/2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, en uso de atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 91 y 113 y siguientes de la Ley 136 de 1994, los artículos 61, 64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Alcalde del Municipio de San Gil – Santander, adelantar acciones y tramites encaminados a promover el mejoramiento económico, la calidad de vida de los habitantes del Municipio, y apoyar a funcionarios en actividades de capacitación y formación propia de sus funciones
2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, el otorgamiento de las comisiones de hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma.
3. *Que se hace necesario la Comisión de **DENYS MARÍA GUALDRON HERRERA, JEFE DE CONTROL INTERNO** código 219 grado 05 adscrito al despacho del Alcalde del municipio de San Gil, Santander, por los días 10 y 11 de febrero de la presente anualidad, a la ciudad de Bucaramanga, con motivo de asistir a la capacitación, brindada por la Contraloría Departamental.*
4. Que el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2020, existe disponibilidad presupuestal, para asumir el gasto con cargo al rubro 2.01.03.02.06 de Funcionarios que corresponde a viáticos y gastos de transporte.

En Merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

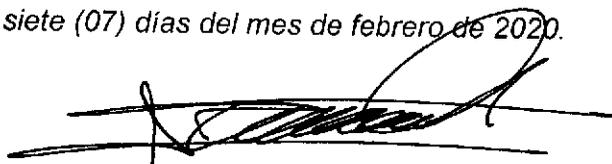
ARTICULO PRIMERO: *Autorizar la Comisión de **DENYS MARÍA GUALDRON HERRERA, JEFE DE CONTROL INTERNO** código 219 grado 05 adscrito al despacho del Alcalde del municipio de San Gil, Santander, por los días 10 y 11 de febrero de la presente anualidad, a la ciudad de Bucaramanga, con motivo de asistir a la capacitación, brindada por la Contraloría Departamental.*

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los siete (07) días del mes de febrero de 2020.



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.